

Los fiscales federales de Nueva York no hacen recomendaciones sobre las condenas

By David Zapp, Abogado

No sé de dónde saca la gente la idea de que el fiscal del Distrito Sur de Nueva York o un fiscal del Distrito Oriental de Nueva York recomendaría u ofrecería una condena en particular. De hecho, esto le ha causado alguna consternación a un juez por lo menos. A continuación cito las palabras de una decisión de un Tribunal de Apelaciones del Segundo Circuito (que comprende a ambos distritos judiciales: el Distrito Sur de Nueva York y el Distrito Oriental de Nueva York). Estoy tratando esta cuestión porque es frustrante para los abogados tener que defenderse contra alegaciones infundadas de los clientes que dicen: “El acusado X recibió una recomendación por tal número de años, ¿por qué no puede usted conseguirme la misma recomendación?” Si un preso le dice a otro (por lo menos en Nueva York) que el fiscal en su causa está recomendando una condena en particular (fijense por favor que hablar del intervalo de las pautas es otra cuestión), o bien está mintiendo, o no entiende o alguien lo está engañando.

El Ministerio Público de los Estados Unidos de América, apelado, contra Fulano de Tal, Acusado-Apelante.

Tribunal de Apelaciones del Segundo Circuito de los Estados Unidos

*Argumentado: el 28 de mayo de 2003
Decidido: el 29 de octubre de 2003.*

“Cuando el abogado del acusado sugirió que sería injusto rehusarse a imponer una condena por debajo de las pautas debido a que la Fiscal Federal no recomendó una condena específica, el Juez Platt respondió:

‘Creo que es injusto también, pero yo no soy el gobierno. Y el gobierno ha estado tomando esta posición injusta por veintidós años y medio, todo el tiempo que he sido juez. Cuando era fiscal, hace 40 años, nos parábamos ante un juez y decíamos este hombre se merece tal porque ha hecho esto y aquello. O decíamos este hombre no ha hecho nada y se merece esto. No hay ningún hombre ni ninguna mujer en la fiscalía que se atreva a hacerlo hoy en día. . . Primero acostumbraban a decirme que era la norma del departamento. Fui y hablé con el departamento y ellos dijeron que tal norma no existía. ¿Qué se supone que yo haga?’

“La fiscal federal delegada le dijo al Juez Platt que. . . ella estaba obligada por la norma de la fiscalía federal del Distrito Oriental de Nueva York a no hacer una recomendación específica para la condena”. Cuando el Juez Platt continuó presionándola para que diera una recomendación específica y le advirtió ‘usted sabe lo que va a suceder a menos que responda’, la fiscal federal reiteró la norma de su oficina”.

“El fiscal federal delegado del

Distrito Sur de Nueva York, que había participado en el acto procesal de dictado de pena, declinó hacer afirmaciones específicas, . . . él meramente solicitó que el tribunal tomara en cuenta su carta según §5K1.1 del modo que estimara apropiado”.

El tribunal de apelaciones siguió adelante y dijo:

“El fiscal federal no tiene la obligación de proporcionar recomendaciones específicas para el dictado de pena de los testigos que han colaborado y tiene motivos bien fundados para declinar hacerlo. Los encausamientos que tienen éxito con frecuencia dependen de la credibilidad a los ojos del jurado de los testigos que colaboran. Esta credibilidad de un testigo colaborador ya está socavada por el acuerdo del fiscal federal de presentar una carta 5K1 y por conceder el hecho de que, a menos que el fiscal esté conforme con el testimonio del testigo, tal carta no se escribirá. Uno de los principales argumentos rehabilitadores en respuesta a un ataque fulminante, que es frecuente de parte del abogado defensor, es que el fiscal federal no se ha obligado a sí mismo a hacer una recomendación específica para la condena y que depende enteramente del juez sentenciador decidir la condena que se ha de imponer. Si el fiscal federal comenzara a hacer recomendaciones específicas que se aceptaran como una cuestión de rutina, naturalmente invitaría al abogado defensor a argumentar que a los testigos colaboradores se les había proporcionado un incentivo todavía mayor para decir cualquier cosa que ellos creyeran necesaria para obtener la recomendación menos severa. Tales consideraciones sin duda

explican, por lo menos en parte, la norma de parte de los fiscales de no recomendar condenas específicas. Aunque nos damos cuenta del deseo del Juez Platt de obtener una recomendación específica si él opina que no puede hacer un juicio informado sobre las condenas para los acusados colaboradores sin una recomendación específica, entonces creemos que el curso apropiado es recusarse de tales casos”.

Para expresarlo en palabras sencillas, esto significa que los fiscales no hacen recomendaciones ni hacen promesas sobre las condenas por los siguientes motivos: si usted es un acusado que está colaborando, eso significa que podría ser llamado a testificar en un juicio. Si hay un juicio, y usted está dando testimonio en contra de alguien, el abogado defensor le preguntará: “¿Le prometieron a usted alguna condena en particular por su colaboración aquí hoy? O ¿Alguien le hizo una predicción sobre la condena que podría recibir a cambio de su colaboración?” Usted, el acusado que está testificando, debe poder ser capaz de contestar verídicamente: “NO”. De ese modo, su credibilidad permanece intacta.

Espero que las palabras de esta opinión aclaren cualquier confusión que exista y que los abogados defensores no se vean injustamente embetunados por acusaciones de incompetencia o vagancia que se basan solamente en una información errónea suministrada por otros acusados o incluso por los abogados defensores. **Los fiscales en el Distrito Oriental de Nueva York y en el Distrito Sur de Nueva York no recomiendan condenas específicas. Punto.** Y para aquellos que dicen que los fiscales pueden “predecir las condenas”, los fiscales mismos no darían pie a acusaciones de que lo hacen, especialmente cuando todos ellos saben que rutinariamente los jueces preguntan a los acusados en sesión pública: “¿Alguien le ha hecho a usted una predicción de

cuál podría ser su condena?”, la cual va seguida entonces de la declaración del juez de que “cualquier predicción no tiene fuerza ni validez”.

– David Zapp

Pregunta de un abogado

Estimado David,

Me han dicho que venciste con éxito una afirmación del gobierno de que el dinero lavado en una causa que tuviste eran ingresos de narcóticos. ¿Es ese un caso que se ha reportado?

Marty

Respuesta

No, no fue un caso reportado, pero en efecto sucedió – de hecho, dos veces. Una vez debido a que tuve un fiscal condescendiente (léase “mayor”) que optó por no luchar porque el acusado ya estaba siendo castigado lo suficiente, y otra vez porque el gobierno tenía una prueba que no era específica y, además, tuve un gran juez.

Fue en Miami y el juez que presidía fue Adalberto Jordon. El juez ordenó una audiencia y todo lo que el gobierno pudo hacer fue probar que los fondos parecían ser ingresos de narcóticos con eso de “luce como, camina como, y actúa como” que significa que lo que el fiscal dijo fue: “los narcotraficantes amontonan sus billetes formando ladrillos” (dinero amontonado en pilas.) Nuestro dinero estaba apilado en “ladrillos”, así que el fiscal dijo: “Por lo tanto, el dinero debe ser ingresos de narcóticos”. El juez no se lo tragó.

Esto me enseñó que si el gobierno no tiene una prueba específica de que el dinero provenía del narcotráfico, estás en buena forma. Para llegar a eso, sin embargo, y vale la pena resaltar este punto, podrías tener que declararte culpable de todos los cargos en la acusación del gran jurado. Pero

no importa. Nunca he sabido de un juez que penalice a un acusado por someter al gobierno a que presente su evidencia en un marco posterior a la sentencia condenatoria.

En realidad, declararse de todos los cargos, salvo cuando hay condenas mínimas obligatorias no es irrazonable cuando no recibes una oferta razonable para una declaración de culpabilidad. No veo por qué uno se apartaría de una lucha buena si de todos modos no vas a perjudicarte. No hay condenas mínimas obligatorias en las causas de lavado de dinero, de modo que no hay motivo para celebrar un convenio para una declaración de culpabilidad. Un acusado recibirá la misma condena bien sea que se declare culpable de un cargo o de veinte cargos y todo abogado con experiencia sabe que es así. Ahora bien, puede que quieras obtener un límite sobre la cantidad de los fondos lavados, así que en ese caso aceptas un trato para la declaración de culpabilidad, pero es raro encontrar esa situación. La mayoría de los jueces te dictará la pena basándose en los fondos que lavaste y no en lo que era “razonablemente previsible”.

– David Zapp

Los artículos de David Zapp y Johanna Zapp están disponibles en el sitio de Internet <http://davidzapp.com>.

El Dr. Zapp y la Dra. Zapp son abogados penalistas con especialidad en casos de narcóticos, extradición y lavado de dinero.

El Dr. Zapp puede ser contactado por teléfono al 917-414-4651 o por el correo electrónico davidzapp@aol.com.

La Dra. Zapp puede ser contactada por teléfono al 917-742-4953 o por email al correo electrónico jszapp@aol.com

Escríbanos:

Legal Publications in Spanish
P.O. Box 5024
ATTN: David Zapp, Johanna Zapp
Montauk, NY 11954

